

Si fue condenado por ciertos delitos menores, puede solicitarle al tribunal que mantenga esos expedientes fuera de la vista pública. Este proceso se denomina “sellado de expediente”. Cuando un caso es sellado, deja de aparecer durante una búsqueda de expedientes y de estar disponible para el público. Los funcionarios del orden público podrán seguir accediendo a esta información, al igual que ciertas agencias y personas.

¿Quiénes pueden utilizar el sellado de expedientes?

Acusados que han sido condenados por ciertos delitos. Otras formas de proteger información sobre su persona:

- **Casos penales**

Mientras ciertas condenas penales pueden sellarse, existen otros tipos de condenas que pueden eliminarse. Si no se lo condenó por un caso penal, es posible que sea elegible para la eliminación de sus antecedentes penales. Consulte el folleto *¿Cómo puedo eliminar mis antecedentes penales?*

- **Antecedentes de menores**

Consulte el folleto *¿Cómo puedo eliminar mis antecedentes de menor?*

- **Casos de orden de paz o de protección**

Las órdenes de paz y de protección son casos civiles. Se tratan de forma diferente a los casos penales. Puede que tenga cargos penales y una orden de paz o de protección por el mismo incidente. Es posible que las órdenes de paz y de protección sean selladas de la vista pública pero para ello, es necesario tomar ciertas medidas especiales. Consulte el folleto *¿Puedo evitar que el público acceda a información sobre mi persona en un caso de orden de paz o de protección?*

- **Casos civiles**

Si desea limitar el acceso público a los expedientes de un caso civil (o si es víctima o testigo de un caso penal), consulte el folleto *¿Puedo evitar que el público acceda a información sobre mi persona en un caso judicial?*

Para obtener más información

Consulte la ley

Código de Maryland, Procedimiento penal, secciones 10-301 a 10-306

Centros de autoayuda del tribunal de Maryland

Asesoramiento legal gratuito en casos civiles y eliminación de antecedentes
410-260-1392
mdcourts.gov/selfhelp

Formularios del tribunal

mdcourts.gov/courtforms

People’s Law Library of Maryland

peoples-law.org

Bibliotecas públicas legales

410-260-1430
mdcourts.gov/lawlib

Oficinas de los secretarios

Visite o llame al tribunal que atendió su caso.
mdcourts.gov/courtsdirectory

mdcourts.gov/accesstojustice

410-260-1258

¿Puedo limitar el acceso a la información de ciertas condenas penales?



mdcourts.gov

¿Puedo solicitar que el tribunal mantenga mis antecedentes penales fuera de la vista pública?

Su condena será elegible para sellado si:

- Se lo condenó por uno o más de los siguientes delitos:
 - Alteración del orden público
 - Perturbación de la paz
 - Desobediencia de una orden razonable y legítima
 - Destrucción dolosa de una propiedad en grado menor
 - Entrada ilícita en una propiedad debidamente señalizada
 - Posesión o administración de una sustancia peligrosa controlada
 - Posesión o administración de una sustancia peligrosa no controlada
 - Uso o posesión con intención de usar parafernalia relacionada con las drogas
 - Conducción de un vehículo sin licencia
 - Conducción de un vehículo cuando se hubiese cancelado, suspendido, denegado o revocado el privilegio
 - Conducción de un vehículo sin seguro
 - Prostitución

Y

- Si han transcurrido tres años desde que completó su condena, incluidas la libertad supervisada, la libertad condicional o la supervisión obligatoria.

Su condena no podrá sellarse si:

- Fue condenado por un delito “de índole doméstica”.
- Es acusado en un caso penal pendiente.
- Otras condenas en la “unidad” o grupo de cargos relacionados que no son elegibles para sellarse.
- Es condenado por un delito durante el plazo de espera de tres años, a menos que la nueva condena se vuelva elegible para el sellado.

¿Cómo hago para solicitar al tribunal que mantenga mis condenas penales fuera de la vista pública?

- Puede presentar una solicitud **ante un solo tribunal** (deberá optar por el tribunal de circuito o el de distrito).
- Puede presentar una solicitud **en un solo condado**.
- Incluya todas las condenas elegibles (de un tribunal en un condado) en **la misma solicitud**. Utilice el formulario denominado Solicitud de Sellado de Antecedentes según la Ley de Segunda Oportunidad de Maryland (formulario CC-DC-CR-148).
- Pague una tarifa de \$30, a menos que sea exonerado. El importe no es reembolsable aunque su solicitud sea rechazada. Pagará una vez únicamente, por solicitud, aunque se incluyan varios casos.
- Presente la solicitud en persona o envíela por correo al tribunal que atendió el caso.
- El tribunal enviará una copia de su solicitud a la Fiscalía Estatal y a las víctimas de su caso. Tendrán 30 días para presentar una objeción.
 - Si alguien presenta una objeción, el tribunal celebrará una audiencia.
 - De no presentarse ninguna objeción, será un juez quien conceda o rechace su solicitud.
- El tribunal le concederá **una sola solicitud de sellado de expediente en toda su vida**.